

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, nueve (09) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2006 01044 03
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN DUEÑAS LEÓN Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y OTROS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 213 del C.C.A., modificado por el artículo 68 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la ELECTRIFICADORA DEL META, contra el auto de fecha 25 de abril de 2017 (fls.52-54), proferido por el Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia, la sustentación del citado recurso queda en Secretaría a disposición de las demás partes y del Ministerio Público por el término de tres (3) días.

Notifíquese el presente asunto a las partes por Estado y al delegado del Ministerio Público de manera personal (art. 127, C.C.A.).

Finalmente, una vez transcurrido el término de traslado indicado en este auto, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada